

**PETICION PRIMERA: Solicita entrega de información que indica.**  
**PETICION SEGUNDA: Propone forma de entrega de información.**  
**PETICION TERCERA: Forma de notificación.**

---

Santiago, 19 de mayo 2010

Señora Ministra  
Magdalena Matte Lecaros  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)  
Alameda 924  
Santiago, Chile  
Presente

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, **DAVOR HARASIC YAKSIC**, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.901.612-3, domiciliado en Ahumada 370, oficina 707, Santiago, solicita al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la entrega material de los documentos que se indicarán a continuación.

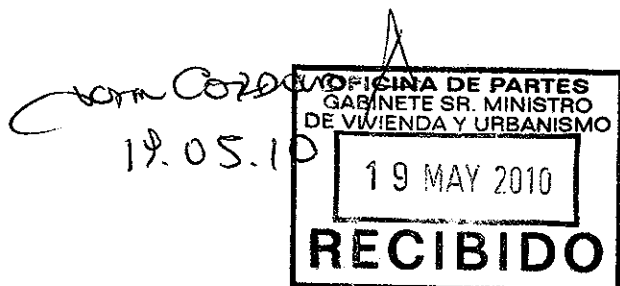
La documentación cuya entrega material se solicita dice relación con antecedentes relacionados con el Plan de Reconstrucción Habitacional que actualmente impulsa el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que promueve, publicita, apoya y favorece la vivienda prefabricada y/o industrializada en claro desmedro de otras soluciones de material sólido, principalmente, de hormigón y albañilería.

El Plan de Reconstrucción Habitacional contiene una declaración de voluntad del MINVU realizada en ejercicio de una potestad pública, que explicita una decisión formal de la autoridad, es decir, constituye un acto administrativo<sup>1</sup> que, como tal, debe ser fundado, razonable e imparcial y estar orientado por el interés general lo cual exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz<sup>2</sup>.

De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 20.285 *"En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la*

<sup>1</sup> Inciso segundo del artículo 3 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

<sup>2</sup> Artículo 53 del DFL N° 1 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



Administración del Estado, **sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo o esencial**, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado" (inciso 1°).

Atendido lo anterior, solicito sean entregados todos los documentos que respaldan la decisión administrativa contenida en el referido Plan de Reconstrucción Habitacional del MINVU, particularmente, aquellos que explicitan los criterios y justifican la promoción y preferencia de viviendas prefabricadas y/o industrializadas en desmedro de otras soluciones "tradicionales" o "sólidas" probadas, especialmente, documentos tales como:

### **I. Aspecto Normativo:**

1. Cumplimiento de la Ordenanza General Urbanismo y Construcción incluyendo:
  - a. Condiciones de habitabilidad:
    - Cumplimiento de las normas sanitarias contenidas en el código sanitario.
    - Cumplimiento de los requisitos de aislación térmica (NCh 2251).
    - Cumplimiento de requisitos de aislación acústica.
  - b. Cumplimiento de condiciones generales de seguridad
    - Cumplimiento de requisitos contra incendios y resistencia al fuego (NCh 935, NCh 1914, NCh 1974).
    -
2. Antecedentes sobre la calidad estructural de paneles
  - a. Ensayos de tracción compresión de paneles (NCh 801)
  - b. Ensayos de carga horizontal de paneles prefabricados (NCh 802)
  - c. Ensayos de flexión en paneles (NCh 803)
  - d. Ensayos de impacto (NCh 804)
  - e. Ensayos de penetración (NCh 805)
  - f. Paneles prefabricados, clasificación y requisitos (NCh 806)
3. Cumplimiento de la norma Chilena sobre cálculo de acción del viento (NCh 432)
  - a. Acción simultanea del viento y otras cargas.
4. Cumplimiento de la norma Chilena sobre cargas de nieve (NCh 431)
5. Cumplimiento de la norma Chilena sobre diseño sísmico (NCh 433)
  - a. Acciones sísmicas sobre las estructuras.
  - b. Deformaciones sísmicas.
  - c. Diseño de elementos secundarios, anclajes, validación de uniones de paneles.
  - d. Fuerzas de diseño, tensiones de diseño y ensayos de materiales.

6. Cumplimiento de norma Chilena sobre acción de cargas y sobrecargas (NCh 1537).
7. Cumplimiento de norma Chilena sobre uso de la madera (NCh 1198)
8. Cumplimiento del Itemizado técnico publicado en la resolución exenta 2070/09 de condiciones mínimas para viviendas que postulan a subsidio del fondo solidario de vivienda.
9. Ensayos de durabilidad de los materiales y su resistencia a la humedad.
10. Requisitos de forma
  - a. Verificación dimensional y geométrica
  - b. Espesores mínimos de paredes
  - c. Tolerancias externas
11. Procedimientos de control de calidad, detección de defectos de fabricación y/o montaje (tablas y procedimientos)
12. Lista de normas chilenas vigentes y que regulan este tipo de construcciones prefabricadas.
13. Lista de ensayos estructurales y durabilidad al que se someterán los paneles.
14. Lista de laboratorios y consultores autorizados para la certificación de ensayos.
15. Listado de países en lo cuales han sido aprobadas las viviendas y materiales que se pretenden importar a Chile.
16. Cumplimiento de la norma acústica (si existe).

## **II. Aspecto Económico:**

1. Estudio comparativo entre el tiempo de construcción de la vivienda prefabricada y la vivienda tradicional en albañilería.
2. Estudio comparativo de vida útil de viviendas prefabricadas y viviendas tradicionales de albañilería.
3. Estudio comparativo del costo de construcción de viviendas prefabricadas y viviendas tradicionales de albañilería.
4. Estudio comparativo de costo de mantención de viviendas prefabricadas y viviendas tradicionales de albañilería.

- a. Tipo de impregnación a madera exigido a viviendas prefabricadas para evitar acción de termitas y humedad.
  - b. Frecuencia de mantención de viviendas prefabricadas.
  - c. Tipo de aditivos y su frecuencia de aplicación (antióxido, pintura, fumigación, etc.)
  - d. Tiempo de resistencia de pintura y paneles a efectos del sol, humedad, corrosión, degradación, oxidación, etc.
5. Estudio comparativo del riesgo de incendios y daños por terremoto y maremoto en viviendas livianas y viviendas tradicionales de albañilería.
    - a. Costo de prima de seguro de incendio, terremoto y maremoto para ambos tipos de vivienda.
    - b. Tipo de impregnación a madera exigido a viviendas prefabricadas para hacer incombustible.
  6. Estudio comparativo de plusvalía de la inversión de viviendas prefabricadas y viviendas tradicionales de albañilería.
  7. Estudio comparativo del comportamiento de los distintos tipos de vivienda en el reciente u otro terremoto

### **III. Aspectos Sociales y de preferencias:**

1. Estadísticas de construcciones en Chile con materiales prefabricados
  - a. Separar por lugar geográfico
2. Experiencia local en edificación de casas prefabricadas de paneles.
3. Capacidad de la industrias proveedoras y constructoras de proveer soporte (postventa).
  - a. Inventario de insumo necesario para mantención y reparación de viviendas prefabricadas.
  - b. Garantía de viviendas prefabricadas.
4. Disponibilidad de insumos tradicionales de construcción (catastro en empresas locales de materiales de construcción)
  - a. Inventario y capacidad productiva de cemento, acero, ladrillos, etc.
5. Estudio de preferencia del consumidor por viviendas prefabricadas o industrializadas.

6. Estudio respecto a la capacidad financiera y el hábito necesario de las personas para mantener adecuadamente una vivienda prefabricada o industrializada en los segmentos socioeconómicos que accedan a los subsidios de reconstrucción.
7. Estudio de riesgo de incendio en zona afectada por terremoto.
  - a. Método de calefacción (leña, gas o electricidad)
  - b. Tipo de instalación eléctrica
8. Estudio sobre las implicancias de los métodos de calefacción utilizados en las zonas afectadas por el terremoto en una casa prefabricada o industrializada.
9. Estimación del efecto en la contratación de mano de obra en la construcción como efecto de la industrialización.
  - a. Requerimiento de mano de obra de la solución prefabricada o industrializada versus albañilería
  - b. Impacto futuro en la contratación de mano de obra a nivel país por un eventual reemplazo de la vivienda de albañilería/tradicional por prefabricada e industrializada
  - c. Disponibilidad de mano de obra para atender oportunamente las necesidades de la reconstrucción (200.000 viviendas)
10. Antecedentes normativos, sociales y económicos que expliquen la discriminación de viviendas tradicionales en el plan de reconstrucción.
11. Listado de empresas inmobiliarias y constructoras invitadas formalmente a las ferias de viviendas ordenadas según su patrimonio e incluyendo la fecha en que fue cursada la invitación.
12. Estudio comparativo del número de viviendas construidas con distintos métodos de construcción en países desarrollados (ej: EE.UU, Inglaterra, España, Italia, Alemania, Austria, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, etc.).

Asimismo, de acuerdo a los principios de "Máxima Divulgación de la Información"<sup>3</sup>, establecido en el art. 11 letra d) de la Ley Nº 20.285 y de "Facilitación de la Información"<sup>4</sup>,

---

<sup>3</sup> Principio de máxima divulgación, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

<sup>4</sup> Principio de facilitación, conforme al cual los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

consagrado en la letra f) de la citada disposición, en caso que la documentación indicada fuera denominada o individualizada de manera diversa a la expuesta, solicito que, a partir de la descripción del origen de la información solicitada, indicado *supra*, nos sea igualmente entregada la documentación relacionada con dicha fuente.

En caso que la fuente de origen de la documentación solicitada diere origen a documentación no individualizada en esta presentación, solicitamos –en atención al principio de Máxima Divulgación referido- la entrega de todos los documentos relacionados, y generados a partir del Plan de Reconstrucción indicado, aún cuando éstos no hayan sido individualizados expresamente en esta presentación.

PETICION SEGUNDA: A efectos de dar cumplimiento a la solicitud principal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley N° 20.285, solicito a Ud. que la información solicitada sea entregada a quien suscribe la presente solicitud, por medio de fotocopias.

PETICION TERCERA: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 inciso final de la Ley N° 20.285, solicitamos a usted que las resoluciones y actuaciones del procedimiento administrativo al que de origen esta presentación, sean notificadas a la dirección de correo electrónico [dharasic@harasicylopez.cl](mailto:dharasic@harasicylopez.cl).

Atentamente,

Davor Harasic Yaksic